

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 044- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe de Mayoría N° 007-CLF-GADMLA-2020, suscrito por el señor Concejal Aybar Aponte y la Concejala Marta Castro, en sus calidades de Presidente e integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiestan lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 044-GADMLA - 2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, presentamos el siguiente Informe, señalando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Oficio Nro. 0084-2020-GADPREE, de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Abg. Luis Vélez Segarra, Presidente del GAD Parroquial El Eno, documento en el que solicita se les adelante los fondos estipulados en la Ordenanza citada, con el fin de enfrentar las necesidades que se presenta en los habitantes de las comunidades y recintos de la jurisdicción parroquia, debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19;

2) Oficio Nro. 081-GADPRD-2020, de fecha 03 de abril de 2020 suscrito por el Sr. Bladimir Pineda, Presidente del GADPR Dureno, mediante este documento solicita que ante la emergencia sanitaria que atraviesa el País, se realice una reforma del monto que se les asigna anualmente para el rescate de las culturas y tradiciones, para ser utilizado en la adquisición de raciones alimenticias, vituallas, guantes, mascarillas y demás implementos que son útiles en esta emergencia sanitaria mismas que serán entregadas a los habitantes de la parroquia;

3) Oficio Nro. 097-GADPR10A-2020, de fecha 02 de abril de 2020, del Presidente del GAD Parroquial 10 de Agosto, documento en el que solicita al señor Alcalde se adelante los fondos estipulados en la Ordenanza citada, con el fin de enfrentar las necesidades que presentan en los diferentes sectores y apoyar a los moradores de la parroquia especialmente a los grupos de atención prioritaria.

4) Oficio No. 206-GADPRSC-2020, de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por el Presidente y Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Cecilia, documento en el que solicitan al Alcalde del Cantón Lago Agrio se asigne los recursos que contempla en la Ordenanza Municipal para el rescate de los valores culturales y ancestrales por el aniversario de la parroquia, para invertirlos en raciones alimenticias, guantes motobombas e insumos químicos para fumigar y velar por la ciudadanía, debido a la emergencia Sanitaria que vive el País.

5) Oficio N° 093-2020, de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Lic. Flor Jumbo Campoverde Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu, documento en el que expone la base legal y solicita al Alcalde del Cantón Lago Agrio el recurso económico asignado anualmente a las parroquias por parte de Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio, para el fomento de las actividades cívicas, culturales, educativas; sea reasignado para ser utilizado en adquisiciones y actividades de prevención del covid-19 en el territorio parroquial de Pacayacu,

6) Informe Técnico, de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Mgs. Marisol López Revelo, Directora de la Unidad de Acción Social del GADMLA, en su parte pertinente menciona: “se atienda favorablemente el requerimiento de los señores Presidentes de los GADs Parroquiales través de la reforma a la Ordenanza pertinente”;

7) Informe No. 082-MJM-GPSM-2020, de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del GADMLA, documento dirigido al señor Alcalde y Concejo Municipal, en el que anexa el proyecto de ley de aplicación local denominado: Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, tradicionales Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del Cantón Lago Agrio, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre otros instrumentos jurídicos concordantes, para que sea puesto en consideración al Concejo Municipal.

8) Mediante Resolución de Concejo Nro. 041-GADMLA - 2020, de fecha 06 de abril de 2020, por unanimidad Resuelven: aprobar en primer debate el tercer punto del orden del día y que pase a la Comisión de Fiscalización para su tratamiento respectivo, el mismo que tiene relación al Informe Nro. 082-MJM-GPSM-2020, del señor Procurador Síndico sobre Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula

las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales, Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos, y Nacionalidad, en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del Cantón Lago Agrio.

9) En Sesión Extraordinaria realizada el 08 de abril de 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, de acuerdo a la convocatoria Nro. 05-E-CLF-2020, analizan el proyecto de Ordenanza antes referido.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, el Vicealcalde Aybar Aponte y la Lic. Marta Castro, en sus calidades de Presidente e Integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización; por Mayoría, **recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales, Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos, y Nacionalidad, en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del Cantón Lago Agrio, que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación:**

En la Décima Primera Disposición Transitoria del Proyecto de la Primera reforma a la Ordenanza, agréguese el siguiente inciso: **“En el evento de que algunas de las Parroquias beneficiarias de los valores determinados en el Art. 3 de la ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONALES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, NO HUBIESEN JUSTIFICADO LAS ASIGNACIONES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACERLO EN LA FECHA PREVISTA EN ESTA DISPOSICIÓN.”**

Que, mediante informe de Minoría N° 007-CLF-GADMLA-2020, suscrito por el señor Concejal Víctor Burbano Cadena, integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se ratifica en todo el contenido de los antecedentes del informe de Mayoría N° 007-CLF-GADMLA-2020,

de la Comisión antes mencionada, y agrega en la parte final de su informe el siguiente texto:

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en su Art. 113, el Concejal Víctor Burbano, en su calidad de Integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización; por minoría, **recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales, Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos, y Nacionalidad, en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del Cantón Lago Agrio, que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación:**

- En la Décima Primera Disposición Transitoria del Proyecto de la Primera reforma a la Ordenanza, agréguese el siguiente inciso: “En el evento de que algunas de las Parroquias beneficiarias de los valores determinados en el Art. 3 de la ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONALES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, NO HUBIESEN JUSTIFICADO LAS ASIGNACIONES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACERLO EN LA FECHA PREVISTA EN ESTA DISPOSICIÓN.”

Además sugiero al señor Alcalde, asigne un Técnico de la Municipalidad a fin de que capacite al personal de los Gobiernos parroquiales rurales que van a realizar la entrega de insumos en los recintos y comunidades, sobre la buena utilización de los equipos de protección personal, para así evitar la propagación de la pandemia.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del nueve de abril del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución de los informes de Mayoría y Minoría N° 007-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales Populares y Saberes

Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate de los referidos informes por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar el cuarto punto del orden del día que tiene relación con los informes de Mayoría y Minoría Nro. 007-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del catón Lago Agrio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 09 de abril de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

